



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0220-2018-UNAP
Iquitos, 15 de febrero de 2018

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), es una entidad de derecho público con personería jurídica, con patrimonio propio para el desarrollo de sus funciones y la consecución de sus fines. La Jefatura del pliego presupuestal y su representación legal la ejerce el rector;

Que, la UNAP, entre otros principios se rige por el pluralismo, tolerancia, diálogo intercultural e inclusión, como la aceptación y el reconocimiento de la existencia de diferentes culturas y pensamiento; y entre otros fines considera afirmar y transmitir las diversas identidades culturales de la región y del país;

Que, la responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la Universidad en la sociedad, debido al ejercicio de sus funciones académicas, de investigación y de servicio de extensión y participación en el desarrollo nacional de sus diferentes niveles y dimensiones. Incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria;

Que, la Asociación Internacional Council of Museums (ICOM, define museo como una institución permanente sin fines lucrativos al servicio de la sociedad y de su desarrollo que adquiere, conserva, comunica y presenta con fines de estudio;

Que, por las consideraciones expuestas, es de necesidad institucional conformar una comisión encargada de formular la propuesta para la creación del Museo Universitario Amazónico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, integrada por personas conocedores de la cultura amazónica; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Comisión encargada de formular la propuesta para la creación del Museo Universitario Amazónico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), integrada de la siguiente manera:

Nombres y apellidos

- | | |
|---|------------|
| • Teodulio Grández Cárdenas | Presidente |
| Docente asociado a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades | |
| • Augusto Cárdenas Greffa | Miembro |
| Servidor administrativo, nivel STC, asignado a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades | |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que la presente comisión, tiene quince (15) días calendario, para presentar la propuesta correspondiente.

Regístrate, comuníquese y archívese.


Heiter Valderrama Freyre
RECTOR


Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL (e)